



ANÁLISIS DE SECTOR					
DECRETO 1082 DE 2015					
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE TECNOLÓGICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO A LA LEY 594 DE 2000 Y A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO DIGITAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD</b>				
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>Código de segmento</b>	<b>Código de Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Código producto</b>	<b>Nombre del producto</b>
	43000000	43230000	43232200	43232202	Software de manejo de documentos

### 1. ASPECTOS GENERALES

La Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.

Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. *Adicionalmente la entidad debe disponer de herramientas que permitan disponer de un sistema de gestión documental automatizado, que garantice la administración, control digitalización (scanner) y archivo de los documentos y la comunicación eficiente y seguridad corporativa de toda la información.*

*Dentro de la gestión documental no hay que olvidar el manejo de la información y la política de cero papel recomendada por el estado.*

*Toda organización requiere el apoyo para el fortalecimiento de su imagen corporativa, dinamizar y agilizar los procesos de publicación, difusión y socialización de la información producida por la entidad y que en muchas ocasiones no se cuenta con el personal suficiente y la infraestructura tecnológica para la implementación de una solución moderna, con tecnología de punta y que vaya a la vanguardia en la información digital.*

*Un aplicativo de gestión Documental que maneje de forma integral todos los comandos tanto de procesos documentales como de comunicación de la información permitirá cumplimiento de normas y fortalecimiento de la entidad.*

Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.



Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

La gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos. Calidad de los soportes. Los documentos de archivo, sean originales o copias, deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación.

Los documentos de archivo de conservación permanente podrán ser copiados en nuevos soportes. En tal caso deberá preverse un programa de transferencia de información para garantizar la preservación y conservación de la misma.

Conservación de documentos en nuevos soportes.

El Archivo General de la Nación dará pautas y normas técnicas generales sobre conservación de archivos, incluyendo lo relativo a los documentos en Nuevos soportes.

Reproducción de documentos. El párrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 1989 quedará así: "En ningún caso los documentos de carácter histórico podrán ser destruidos, aunque hayan sido reproducidos por cualquier medio".

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL requiere de una herramienta automatizada de Gestión Documental para dar respuesta al ciclo de vida de forma íntegra a todos los documentos de la organización, independientemente de su naturaleza. Al mismo tiempo, debe ser una plataforma sobre la que se pueda desarrollar e integrarse con otros productos, soluciones y plataformas, permitiendo cumplir con las directrices y estrategias del Modelo Objetivo TIC para las Administraciones Públicas Nacionales, de forma que puedan delegarse las complejidades específicas de la Gestión Documental, tanto a nivel básico como en funcionalidades avanzadas y así permitir al resto de componentes de interacción del sistema centrarse en su núcleo funcional.

## 2. ANALISIS JURIDICO

Que la ley 1150 de 2007 textualmente señala dentro de las modalidades de selección las siguientes: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;

b) Contratación de empréstitos;

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.



Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

- d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;
- e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
- f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;
- g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
- h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
- i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

El Decreto 1082 de 2015 dentro de las causales de contratación directa señala cuando no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. De lo anterior se desprende que las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal.

En el caso que nos ocupa, en el documento ya mencionado, se indica que la empresa ENTERPRISE CONTROL S.A.S es la titular de los derechos de autor y propiedad intelectual del software "DOGMANAGER", toda vez que el fueron transferidos dichos derechos de autor por el señor Gabriel Ernesto Rodríguez, quien además es el representante legal de dicha empresa; conforme a lo anterior es viable adquirir el este. Debe aclararse que hay una diferencia entre ser proveedor exclusivo y proveedor autorizado, pues lo primero, indica que no existe otro comerciante que pueda adelantar tales negocios, y lo segundo se refiere a que se cuenta con la facultad para adelantar los actos de comercio de que se trate, pero pueden existir otros comerciantes a quienes también se les puede haber dado tal autorización.

ENTERPRISE CONTROL S.A.S certifica que es titular de los derechos de propiedad intelectual y acredita mediante documentos anexos los registros de signos distintivos y marcarios respectivos; la expresión ÚNICA, nos llevaría a pensar que no hay nadie más autorizado para licenciar el mencionado software. En ese marco, habría ausencia de pluralidad de oferentes.

### 3. ANALISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y



se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el Sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

#### **4. ANALISIS TECNICO**

### **FASES DE EJECUCION DE GESTION DOCUMENTAL - MODULO MANEJO DE DOCUMENTOS**

#### **1. Análisis de Información y clasificación:**

Diagnostico preliminar; El contratista deberá realizar un diagnóstico de la metodología existente para la divulgación interna de la comunicación producida por las diferentes áreas de la Corporación y del tipo y cantidad de la información.

Teniendo los datos de organigrama e información de las áreas determinamos los documentos de acuerdo a lo que establece el archivo general de la nación y se clasifican los documentos que llegan y salen por recepción.

#### **2. Análisis de requerimientos**

En esta primera etapa se recolectan las necesidades que existen en cada área que abarcará la funcionalidad del Aplicativo. Se hace un comparativo con la funcionalidad de la herramienta de forma que se pueda llegar a un nivel de adaptación entre la funcionalidad de la herramienta y los procedimientos internos de cada área, en la mayoría de los casos, este proceso conlleva a la revisión y optimización de los procedimientos llevándolos así a las mejores prácticas del entorno.

#### **3. Herramienta tecnológica procesos documentales:**

La Herramienta permitirá la captura, registro, clasificación, archivo, que controle el acceso facilite la publicación y recuperación, así como su disposición final con todas sus medidas de seguridad necesarias. La herramienta permite la digitalización de documentos. Toda esta herramienta interactuará bajo plataforma web.

#### **4. . Parametrización**

En esta etapa los usuarios ya capacitados y con los procedimientos de operación claros, registran los parámetros básicos con que funcionará la aplicación, se registra información en las tablas maestras, como tipos de documentos, clasificación de documentos, serie de documentos, subserie, entre otros, En esta etapa también se registra la información que ya se ha generado durante el tiempo transcurrido y definido para sacar en vivo o en funcionamiento la aplicación.

#### **5. Puesta en funcionamiento**



Etapa en que inicia el funcionamiento de la aplicación y en la que los usuarios operan sin el acompañamiento de un tutor, el usuario empieza a interactuar con la solución implementada durante la ejecución de sus actividades diarias.

- Capacidades técnicas y experiencia de un equipo de Ingenieros de primer nivel.
- Tecnología cliente servidor, desarrollado en base de datos de SQL Server.
- Almacenamientos de múltiples formatos de archivos.
- Administración de usuarios, perfiles, permisos para consulta, impresión y almacenamiento de archivos, todo desde una interface de fácil manejo para el usuario.
- Consultas de documentos y liberación de archivos basado en tiempos parametrizados de retención según tabla retención.
- Estrategia clara de colaboración que garantice la posibilidad de desarrollo a futuro de soluciones avanzadas en el ámbito de la gestión de documentos, el “workflow”, la gestión documental, la gestión de control de trámites de las organizaciones, la gestión de grupos de trabajo, etc.
- Una vez finalizado el contrato hay dos meses adicionales de soporte mantenimiento del aplicativo y capacitación al personal que determine la entidad

## 5. ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONOMICO.

### a. Aspectos Generales Del Mercado

Luego de una contracción histórica de 6,8% en el PIB de 2020, hoy la producción de la economía colombiana ya es 2,6% más alta que la que se registraba en el cuarto trimestre de 2019, antes de la pandemia.

Así lo dio a conocer el Dane en su último informe, donde se evidenció que el PIB registró un crecimiento de 13,2% en el tercer trimestre del año, luego de observar alzas de 1% en el primero y de 17,6% en el segundo.





FUENTE: LAIF, SONORO LIT



**PROYECCIONES DEL CRECIMIENTO PARA 2021**



POR SECTORES	Tasa de crecimiento anual (%)	Valor (billones)
Comercio	33,8%	\$40,31
Actividades artísticas	32,0%	\$6,95
Industrias manufactureras	18,8%	\$29,98
Información y comunicaciones	13,2%	\$6,77
Actividades profesionales	12,4%	\$16,01
Administración pública	8,0%	\$35,14
Suministro de electricidad, agua y gas	7,4%	\$7,06
Explotación de minas y canteras	4,1%	\$9,14
Actividades financieras y de seguros	2,1%	\$11,01
Actividades inmobiliarias	2,0%	\$20,85
Agricultura	1,3%	\$14,89
Construcción	0,8%	\$10,58

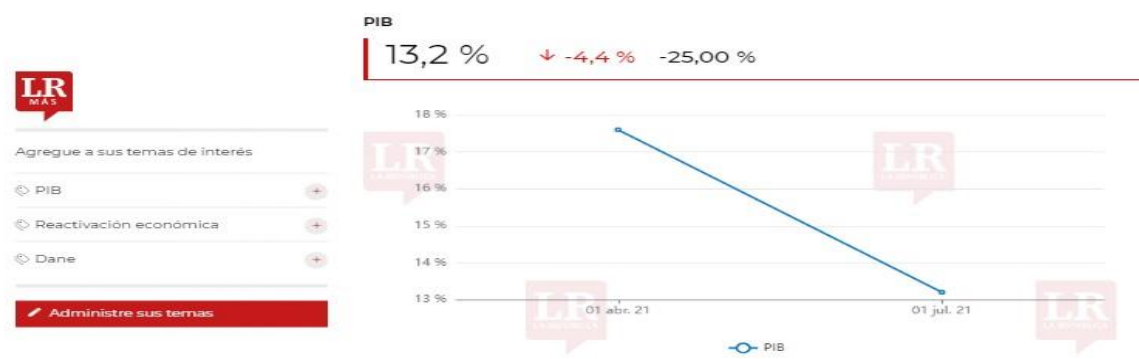
A precios constantes, el PIB colombiano sumó un total de \$230,9 billones, lo que representó un aumento de \$26,9 billones frente a lo registrado en el tercer trimestre de 2020 (\$204,05 billones).

El comercio, las industrias manufactureras y la administración pública fueron los sectores que más aportaron al resultado trimestral, pues en conjunto sumaron 9,6 puntos porcentuales, es decir, 72% del total. “Esto va en línea con la recuperación de los procesos productivos, los mayores niveles de confianza y gasto de los hogares y una política monetaria que permanece aún en terreno expansivo”, explicó Juan Camilo Pardo, analista económico de Corficolombiana.

Desagregando las cifras sectoriales por crecimiento anual, el comercio fue el de mayor alza, con una tasa de 33,8%. Le siguieron las actividades artísticas y de entretenimiento; las industrias manufactureras; y el sector de información y comunicaciones, con alzas anuales de 32%, 18,8% y 13,2% respectivamente.

Aunque todos los sectores se recuperaron frente al mismo periodo de 2020, si se comparan los resultados contra los del tercer trimestre de 2019, ocho de los 12 sectores productivos aún deben recuperarse, siendo los de explotación de minas y canteras y la construcción los más rezagados.

“Desde lo negativo, sobresale el declive del sector constructor y minero, que aún no retornan a niveles pre-pandemia y cedieron terreno frente al nivel que exhibieron durante el segundo trimestre de este año”, mencionó el equipo de investigaciones económicas de Bancolombia.



Por el lado del gasto, el consumo de los hogares explicó buena parte de los resultados trimestrales, pues registró un alza anual de 20,2%, mientras que el consumo del Gobierno creció 19,1%.

“El consumo privado fue el jalonador del crecimiento económico. Sorprendió que el gasto del Gobierno registrara una variación anual tan alta”, anotó Pardo.

Mientras tanto, la formación bruta de capital fijo ya empieza a ceder, con un alza de 7,5% anual.

La inversión, que no había podido recuperarse, ya tiene niveles de crecimiento de 7,5%, liderada por inversión en minas y canteras e inversión en construcción, especialmente en vivienda, con este balance, en los primeros nueve meses del año la economía colombiana creció 10,3%.

Los primeros nueve meses del año muestran una tasa de crecimiento de doble dígito, estos resultados vienen acompañados de la generación de puestos de trabajo.

El Dane también publicó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de septiembre, en el que se evidenció que el crecimiento anual fue de 12,9%.

Por ramas, en el sector primario, que se compone de la agricultura y la minería, se registró una tasa de crecimiento anual de 4,3% y una de 1,6% entre agosto y septiembre.

Mientras tanto, las actividades secundarias, que incluyen a la industria y la construcción, registraron un alza anual de 14,2% e intermensual de 0,6%. Y, por último, las actividades terciarias aportaron 10,7 puntos porcentuales al resultado anual, con un crecimiento de 14,2%.

En el último mes, varias entidades han revisado al alza sus proyecciones de crecimiento de la economía colombiana para 2021. Una de las más altas es la del Banco de la República, que prevé que la cifra será de 9,8%. Seguido están las de Fedesarrollo (9,5%) y Anif (8,4%); mientras que el Gobierno aumentó su estimación, pasando de 6% a 8,5%.

Con ello, las proyecciones ya se acercan al doble dígito. Según cálculos de Bancolombia, para que el PIB llegue a 10%, el resultado del último trimestre debe estar cercano a 9,3%.

## 6. PERSPECTIVA LEGAL

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- El decreto **1082 de 2015** establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, título I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en el capítulo IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar muestra de procesos que se hayan adelantado en algunas entidades estatales cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Los resultados se muestran en las siguientes tablas:

No. DE PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CD-011-2022	Publicado	Municipio de Bucaramanga	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Bucaramanga	\$216.589.000
CDN-1000-GJ-IP-016-2022	Publicado	Contraloría Departamental de Nariño	PRESTACION DE SERVICIO DE SOFTWARE DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Nariño	\$92.000.000

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA

para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada y la entrega de dicha licencia de software de forma vitalicia. Teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, por cuanto se trata de un proveedor de servicios con derechos de autor y/o proveedor exclusivo.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo y el plazo de ejecución.

Responsable	
TATIANA MARGARITA ROMERO LUNA. Subcontralora Departamental de Bolívar	